



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **1135**

TEMUCO, **18 ABR. 2016**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 04 de abril de 2016 entre la **Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y Cia Limitada**, Rut N° 76.270.197-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes sectores de la comuna de Temuco", Propuesta Pública número 157-2015, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Fierro Sanhueza y Cia Limitada, por escritura pública de fecha 04 de abril de 2016.

2. Las partes convienen ampliar el plazo de instalación de las luminarias led en diferentes sectores de la comuna de Temuco por 42 días corridos, esto es, desde el día 6 de febrero del año 2016 hasta el día 18 de marzo del mismo año.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cb
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes]



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1049785

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2283 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

MODIFICACIÓN CONTRATO: "INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"

&Fierro.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Abril del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos setenta mil ciento noventa y siete guión nueve,

representada por don **SERGIO RENE FIERRO SANHUEZA**, chileno, casado, técnico en administración de empresas, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y tres de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete guión dos mil quince: **"INSTALACION ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y tres de fecha treinta de septiembre del dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince aprobado por decreto alcaldicio numero cuatro mil doce de fecha diez de diciembre del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar el plazo de instalación de las luminarias led en diferentes sectores de la comuna de Temuco por cuarenta y dos días corridos contados desde el día seis de febrero del año dos mil dieciséis, esto es, hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. **TERCERA:** En todo lo no modificado en el presente instrumento se mantiene vigente lo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estipulado en el contrato de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince. **CUARTA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **SERGIO RENE FIERREO SANHUEZA** para actuar en representación de **"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"**, consta en escritura de constitución de sociedad, de fecha veintisiete de febrero del dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, Repertorio número mil trescientos ochenta y ocho, y certificado de personaría de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil dieciséis, otorgado por El Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos ochenta y tres.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia. Day Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO RENE FIERRO SANHUEZA
En rep. **"SERGIO FIERRO SANHUEZA Y CIA LIMITADA"**

76.279197-9

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 ABR. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADA EN TEMUCO, CHILE, EL DIA 13 DE ABRIL DE 2014.
NOTARIO JORGE ELIAS TADRES HALES
RUT 11.111.111-1